

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 254-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

VISTO:

GIP/GM/MPMN, el Informe N° 160-2025- MAFR-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 3547-2025- SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 378-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector, el Informe N° 8315-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3901-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 11604-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1722-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEL efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa; ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 254-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0070-2018- GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 137 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/. 171, 220.18 Soles y sus ampliaciones de plazo;

Ampliación de Plazo					
Ítem	Descripción	Inicio	Termino	Plazo	Acto Resolutivo
1	Ampliación de Plazo N° 01	01/09/2018	15/01/2019	369 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 084-2019-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 02	16/01/2019	19/01/2020	252 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 040-2020-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 03	20/01/2020	27/09/2020	554 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 001-2022-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 04	28/09/2020	04/04/2022	158 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 132-2022-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 05	10/09/2022	06/12/2022	88 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 284-2022-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 06	07/12/2022	30/07/2023	236 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 089-2023-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 07	31/07/2023	29/10/2023	91 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 218-2023-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 08	30/10/2023	18/12/2023	50 d.c.	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 233-2023-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 09	19/12/2023	11/02/2024	55 d.c.	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 026-2024-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 10	12/02/2024	11/05/2024	90 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 044-2024-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 11	12/05/2024	30/09/2024	142 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 105-2024-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 12	01/10/2024	31/08/2025	335 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 208-2024-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 13	01/09/2025	15/12/2025	106 d.c	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 165-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 160-2025- MAFR-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12-12-2025, el Proyectista, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 14, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389323; por un plazo de 228 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	Retraso Generado (dc)
1	Demora en atención del Requerimiento de Evaluación Estructural	86
2	Desistimiento del Servicio de Evaluación Estructura	98
3	Demora en la atención del requerimiento del Estudio Geofísico (Refracción Sísmica y MASW 1D)	44
AMPLIACION DE PLAZO N° 14		228

Que, mediante Informe N° 3547-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-12-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 14 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de 228 días calendario;

Que, mediante Informe N° 378-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-12-2025, el Inspector evaluador de Proyectos, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 14 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 254-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por 228 días calendarios, comprendido del 16 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026, alcanzando un plazo total acumulado de 2891 días calendarios, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 8315-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3901-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE, al respecto a la Ampliación de Plazo N° 014 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, precisa que el proyecto contó con un plazo de ejecución inicial de 137 días calendarios y que, a la fecha, se viene solicitando la decimocuarta ampliación de plazo por 228 días calendarios. Considerando todas las ampliaciones otorgadas, el plazo total asciende a 2891 días calendarios, lo que representa un incremento del 2010.22% respecto al plazo inicial, evidenciándose una significativa variación en el cronograma del proyecto, mediante Proveído N° 10604-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1722-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-12-2025, recepcionado en Gerencia de Infraestructura con fecha 26-12-25, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación Plazo N° 14 al plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un periodo 228 días calendario comprendidos del (16 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 2891 días calendario, de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 160-2025-MAFR-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 378-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPM, y el Informe N 8315-2025-OSLO/GM/MPMN;

De la verificación realizada, se constata que la Ampliación de Plazo N° 13, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 165-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 15 de diciembre de 2025. Sin embargo, el requerimiento para la Ampliación de Plazo N° 14 fue presentado con fecha 12 de diciembre de 2025, sin considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. Por lo tanto, mediante acto resolutivo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 014 por un periodo 228 días calendario comprendidos del (16 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 2891 días calendario. Esta ampliación no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que garantiza la continuidad de la ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1722-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 160-2025-MAFR-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 378-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPM, y el Informe N 8315-2025-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 254-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 al plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, por un plazo de 228 días calendario comprendidos del (16 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 2891 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. .

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

